



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 047/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, a petición del Concejal Edwin González Aparicio en el marco de las facultades, competencias e iniciativa legislativa, deliberante y de gestión, da a conocer a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, propuesta de Proyecto de Ordenanza Autonómica Municipal, con el objetivo de Conferir la Condecoración **"GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, POR SERVICIOS ESPECIALES"** A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CULTURAL LOYOLA "ACLO", como reconocimiento a las actividades filantrópicas y de servicio que realiza en nuestro municipio de Sucre.

Que, la Fundación Acción Cultural Loyola (ACLO), es una Fundación de la Compañía de Jesús que se creó el año 1966 en las Pampas de Yamparáez en el departamento de Chuquisaca. De acuerdo a su historia, su trabajo de desarrollo social fue extendiéndose a lo largo y ancho de la geografía del sur de Bolivia.

Que, el Estado ausente en esos tiempos en el área rural había obligado a la misma Iglesia Católica como institución a tomar varias iniciativas desde la doctrina social cristiana y la Compañía de Jesús con sede en Bolivia tomó atención buscando alternativas de solución.

Que, después de 56 años de trabajo, ACLO creó un "otro sur" en Bolivia, un sur que empezó en Chuquisaca y luego se fue extendiendo a los departamentos de Tarija, Potosí y la Región Autónoma del Gran Chaco. Desde su momento inicial apostó por la educación, sus labores iniciales empezaron en una escuela de las Pampas de Yamparáez, a 30 kilómetros de la ciudad de Sucre y desde este lugar se comenzó a organizar el funcionamiento de los centros de alfabetización.

Que, muchos de los promotores y alumnos que participaron de las campañas de alfabetización son capaces de dar testimonio de su participación y del orgullo que sienten de haber aprendido a leer y escribir y haber colaborado en esta acción cultural. El otro sur de ACLO se fue configurando a partir de los contrastes de culturas existentes y como las ondas de la radio las había encontrado.

Que, el Jesuita Rafael García Mora es claro al señalar, que la fuerza de la radio permitió cambiar a la sociedad y consolidar la democracia en Bolivia. Radio ACLO, antes de animarse por hacer una segunda Radio en la década de los años 70 había ampliado su potencia y su sur integraba los departamentos de Potosí y Tarija, inclusive sus ondas llegaban al norte argentino.

Que, la Radio para el mundo Rural era una "compañera" y con esta idea nació Radio Tarija, al poco tiempo de iniciar sus emisiones sufrió un atentado porque se había convertido en la voz de los sin voz. La lucha por la democracia a finales de la década de los 70 se había convertido en la lucha por la libertad de expresión y la Radio era el principal medio de una clase olvidada que no tenía espacio en la política comunicacional que dominaba el país.

Que, la alfabetización en plena democracia saltó a la formación de líderes y de estos a reporteros populares. Cada año que pasaba en la década de los 80 los resultados eran cualitativos, el campesino entró a la lógica de aprender a hacer "su" Radio y a su vez esto permitió una promoción frente a su propia organización de base.

Que, ACLO para entonces había decidido crear su tercera Radio y la misma se ubicaría en la ciudad de Potosí completando el Sur que no imaginaba y por sus características ya había decidido descentralizar su programación. Este ritmo sirvió para acompañar la formación de líderes y la identidad. Por tanto, la Radio sirvió para recuperar la autoestima y fortalecer la identidad.

Que, se crearon programas como "Micrófono Abierto" donde la Radio servía de correo o mensajería, lo que permitía prácticamente reunir una audiencia gigante en determinados horarios.

S.O.094/23
O.A.M. N° 047/23
INF. N° 82/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 39.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, mientras los medios se fueron multiplicando en el área urbana, en el área rural ACLO contaba con sintonía total y este extremo se pudo comprobar en la celebración del 12 de octubre del año 1992, los 500 años de la conquista y su transmisión desde la Plaza de la Recoleta de Sucre había cubierto todo el Sur de Bolivia. Los resultados del programa de formación de líderes comenzaron a tener sus resultados en la organización sindical y en la capacidad de respuesta.

El sistema político de entonces comenzó a descubrir la fuerza del "GIGANTE" y esto dio lugar a una medida política y era la aplicación de la Participación Popular.

Que, la Radio y el proceso de ciudadanización que se había llegado para el área rural, a nombre de la participación popular, se convirtió en un proceso de municipalización y un inventario de todas las comunidades para una nueva planificación gubernamental

Que, en la actualidad la Fundación Acción Cultural Loyola (ACLO), viene trabajando intensamente en la temática Medio Ambiental, implementando programas al respecto en el ANMI Montevilca de nuestro municipio de Sucre. Que la sede central de la Radio como de la Fundación ACLO es la ciudad de Sucre, siendo una Institución que aporta en el desarrollo del municipio creando fuentes laborales.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, de acuerdo al art. 11 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, establece la Condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO", POR SERVICIOS ESPECIALES, en este sentido, es menester reconocer A LA FUNDACIÓN ACCIÓN CULTURAL LOYOLA "ACLO", Fundada el 25 de agosto de 1966, por su trayectoria comprometida a la Comunidad Chuquisaqueña, con la difusión de su mensaje de integración social, partiendo desde nuestra realidad nacional.

Que, la LEY DE INICIO DE PROCESO LEGISLATIVO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 027/14 DEL REGLAMENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, CONFÍERASE la condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, POR SERVICIOS ESPECIALES" a la:

"FUNDACIÓN ACCIÓN CULTURAL LOYOLA "ACLO"

Como reconocimiento a las actividades filantrópicas y de servicio que realiza en nuestro municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, POR SERVICIOS ESPECIALES", a la FUNDACIÓN ACCIÓN CULTURAL LOYOLA (ACLO), se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día miércoles 06 de septiembre de 2023, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la Condecoración en el "Libro de Honor" del

S.O.094/23
O.A.M. N° 047/23
INF. N° 82/2023 C.D.H.S.S.C.
FR. 39.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente condecoración, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las reglas de Protocolo Internacional y con las medidas de bioseguridad correspondientes.

ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de agosto del año Dos Mil Veintitrés.


 Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


 Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial a los1.....días del mes de ~~Septiembre~~ del año Dos Mil Veintitrés.




 Dr. Enrique Leñaño Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

